



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 877

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado, para que vigile, que en la relaciones obrero-patronal se respeten y garantice los derechos humanos y laborales protegidos por la Constitución Federal y local, así como la Ley Federal del Trabajo, implemente acciones eficientes y eficaces, a efectos de que las y los trabajadores del sector público y privado, conozcan sus derechos y obligaciones laborales y se sensibilicen para erradicar la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a las autoridades correspondientes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 877

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de septiembre de 2023.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
VICEPRESIDENTA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
SECRETARIA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
SECRETARIA.